



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Etzatlán, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$1,950,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO Y BANQUETAS EN LA CALLE PROLONGACIÓN ALDAMA NORTE ENTRE J. SIORDIA Y CARRETERA SAN MARCOS EL REFUGIO	\$ 1,950,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ETZATLÁN/2016, en relación al oficio número 4426/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 03 de Agosto de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad:

1. Convenio para el otorgamiento de subsidios.
2. Calendario de distribución de recursos del Fondo.
3. Autorización de las obras por la Entidad Federativa así como el calendario de ejecución.
4. Oficio de asignación presupuestal y recibos oficiales.
5. Contrato de cuenta bancaria productiva específica.
6. Relación de firmas autorizadas.
7. Estados de cuenta bancarias a partir del primer ingreso hasta su último egreso.

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Etzatlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Etzatlán, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Etzatlán, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y

[Handwritten signatures and stamps]
43 F 2017



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

- 8. Conciliaciones bancarias.
- 9. Cancelación de la cuenta bancaria específica.
- 10. Auxiliares contables.
- 11. Pólizas de ingreso y egreso mismas que contenga su soporte correspondiente.
- 12. Identificación de rendimientos financieros.
- 13. Documentación que acredite el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 14. Recibo del entero del 1 y/o 5 al millar y relación detallada de la conformación del monto pagado.
- 15. Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras.
- 16. Autorizaciones Presupuestales (prorrogas).
- 17. Actas entrega-recepción.
- 18. Cierre de ejercicio.
- 19. Comprobantes de reintegros de recursos y rendimientos no aplicados.
- 20. Comprobantes (medio magnético o impreso) que acrediten la publicación en el Órgano de difusión oficial del Estado; página electrónica de internet, y publicaciones en medios locales de difusión.

CAUSA:
Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFFECTO:
Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:
Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Etzatlán presentó oficios número PM-133/VIII/2016 de fecha 19 de Agosto de 2016, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.


[Handwritten signatures and stamps]
44
F
222


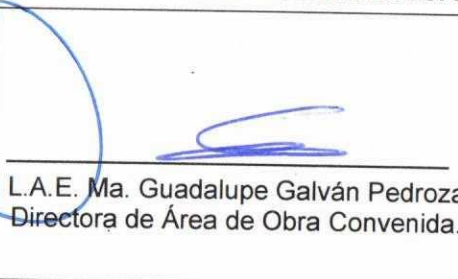
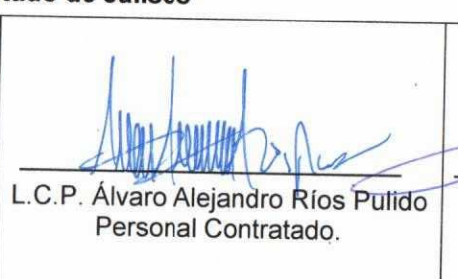
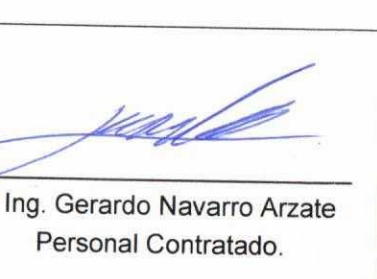


CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>	<p style="text-align: center;">Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">Agosto</td> <td style="text-align: center;">2016</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">Octubre</td> <td style="text-align: center;">2016</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Por el Gobierno Municipal de Etzatlán, Jalisco.</p> <div style="text-align: center;">  C. Héctor Carlos Reyes Montero Encargado del Área de Transparencia. </div>	Día	Mes	Año	19	Agosto	2016	Día	Mes	Año	25	Octubre	2016
Día	Mes	Año											
19	Agosto	2016											
Día	Mes	Año											
25	Octubre	2016											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado.	 Ing. Gerardo Navarro Arzate Personal Contratado.

45 / 222